

Salud.

4404

MUNICIPALIDAD PADRE HURTADO



Dirección de Salud



DECRETO N°

1967  
09 NOV 2017

PADRE HURTADO,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Lo dispuesto en el art 46º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en relación a lo dispuesto en el art 14º de la Ley Nº19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su respectivo reglamento, y ante la necesidad de llamar a concurso público de antecedentes para proveer cargos de titularidad en la Comuna de Padre Hurtado.
2. El Memorándum Nº185 de fecha 24 de Octubre de 2017, del Secretario Municipal que remite los acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal sesión Ordinaria Nº32 realizada el pasado martes 24 de Octubre de 2017, específicamente los acuerdos Nº143/2017 y Nº144/2017 que aprueban Bases para cargos de Director(a) CESFAM Juan Pablo II y cargos de diferentes categorías (A-B-C y E respectivamente), además del nombramiento por unanimidad de la Concejal Rosa Verdugo Painemal, como representante del Concejo Municipal a la Comisión.
- 3- Bases Generales del Concurso de Director(a) y de los diferentes cargos de funcionarios (as), contemplados en la Ley Nº 19.378, aprobadas por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
5. El Decreto Alcaldicio Nº4332 de fecha 17 de Diciembre de 2012, que establece la Subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE** Las Bases del Concurso Público de antecedentes, para proveer cargo de Director (a) del CESFAM Juan Pablo II por un periodo de tres años y de otros cargos de titularidad para diferentes categorías en la Comuna de Padre Hurtado.

**2.- CONVÓQUESE A CONCURSO PÚBLICO** para proveer los siguientes cargos:

a)

CARGO	CANTIDAD	HORAS SEMANALES	DURACION DEL CARGO
Director(a) CESFAM Juan Pablo II	CARGO	44	3 Años

b) **CONTRATO INDEFINIDO**, conforme a lo establecido en el inciso 2º del Art 14º del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, afectos a carrera funcionaria según la Ley. Nº 19.378.-

CATEGORIA	CARGO	CANTIDAD	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS
A	Médico	6	44	264
A	Químico Farmacéutico	1	44	44
B	Matron(a)	1	44	44
B	Nutricionista	1	44	44
B	Kinesiólogo(a)	2	44	88
B	Médico Veterinario	1	44	44
B	Terapeuta En actividad Física	1	44	44
C	Técnicos Nivel Superior en Enfermería	2	44	88
E	Administrativos	2	44	88
<b>TOTALES</b>		<b>17</b>		<b>748</b>



**3.- ESTABLÉZCASE** el siguiente cronograma del concurso:

ETAPA	FECHAS
Publicación del llamado a Concurso en un diario de circulación nacional	12 de Noviembre 2017
Retiro de Bases	13 al 22 de Diciembre 2017
Recepción y Registro de Antecedentes	26 al 29 de Diciembre 2017
Evaluación tanto de los documentos presentados, como de los antecedentes de formación curricular de Estudios, cursos de formación educacional, capacitación y experiencia laboral.	2 al 5 de Enero 2018
Nómina de Candidatos que pasan a la siguiente etapa y su respectiva notificación	08 de Enero de 2018
Entrevista Personal a postulantes	10 al 18 de Enero de 2018
Informe Final del Proceso y Confección de ternas de candidatos que serán presentados al Sr. Alcalde para su Resolución	19 de Enero de 2018
Resolución del Concurso	26 de Enero de 2018
Notificación del Concurso	29 de Enero al 02 de Febrero de 2018
Asunción de funciones	01 de Marzo de 2018

**4.- DETERMÍNASE** la siguiente Comisión del Concurso para proveer los cargos indicados:

- a) Director(a) CESFAM Juan Pablo II:
- ✓ Director(a) de la Dirección de Salud Municipal o su representante.
  - ✓ Un Representante del Honorable Concejo Municipal.
  - ✓ Ministro de Fe, Representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
- b) Concurso para titularidad de diferentes categorías (A-B-C Y E)
- ✓ La Directora de la Dirección de Salud Municipal, o su representante.
  - ✓ La Directora del CESFAM Juan Pablo II
  - ✓ El Jefe de Unidad en que se desempeñara el funcionario para el cargo concursado.
  - ✓ El representante designado desde SSMOCC en carácter de Ministro(a) de Fe.

**5.- ESTABLÉZCASE** que la Dirección de Salud será responsable de velar por la Difusión del presente Concurso y a través de los medios locales, según se indica en las bases.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE**



**ROLANDO CORNEJO ADASME**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JUAN GUILLERMO VARGAS ANZIANI**  
ALCALDE (S)

JGVA/RCA/MLBV/ASYR/AGL/DJU/dju.

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- CESFAM Juan Pablo II
- Dirección de Salud